

# **INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE ADQUISICIÓN DE PAGARÉS BURSÁTILES A SER EMITIDOS POR PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.**

A los Señores Directores de  
MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría (en adelante, el “Comité”) de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, la “Sociedad”) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (en adelante la “LMC”), con relación a las operaciones detalladas en el punto I y con el objetivo indicado en punto II, hemos realizado las tareas descriptas en el punto III, llegando a la conclusión expresada en el punto IV. En la lectura del presente informe (en adelante, el “Informe”) se deben tener en cuenta las consideraciones formuladas en el punto V por el Comité.

## **I.- Operaciones Comprendidas en el presente Informe:**

El presente Informe comprende los términos y condiciones de los pagarés a ser emitidos y ofrecidos al mercado por la sociedad Pecom Servicios Energía S.A. (en adelante, “Pecom”), de acuerdo con el siguiente detalle: monto total estimado al equivalente en pesos de hasta veinte millones de dólares (U\$S20.000.000) al tipo de cambio que publique el BCRA (Tipo de Cambio Comunicación A3500) al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha de emisión y de vencimiento, según corresponda, con un plazo de entre 170 y 190 días, a tasa fija en dólares TNA (30/365) de entre 4% y 4,75%, con fecha de adquisición hasta el 1 de marzo de 2024, inclusive (en adelante, los “Pagarés”). Asimismo, este Informe también comprende, según lo informado por la Gerencia de la Sociedad, que: (i) ante la imposibilidad normativa de cancelar de manera anticipada préstamos contraídos en moneda extranjera y a los fines de cubrir el stock de deuda por importaciones aún no habilitadas para el pago, la Sociedad reasignará fondos excedentes colocados previamente de manera mayoritaria en títulos de riesgo soberano hacia riesgo corporativo de nivel razonable, con un vencimiento que se adapta a las necesidades financieras de acuerdo al ciclo de negocio de la Sociedad; y (ii) la adquisición de los Pagarés por un monto total estimado al equivalente en pesos de hasta veinte millones de dólares (U\$S20.000.000) al tipo de cambio que publique el BCRA (Tipo

de Cambio Comunicación A3500) al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha de emisión y de vencimiento, según corresponda, con un plazo de 170 a 190 días y dentro de un rango de tasa fija en dólares TNA (30/365) de entre 4% y 4,75% resultaría, en la opinión de esa Gerencia, una buena oportunidad para la Sociedad, especialmente considerando que esta clase de deuda se ajusta a los plazos requeridos por la operatoria de la Sociedad y permitiría maximizar la rentabilidad en condiciones normales y habituales de mercado.

Se deja constancia que (i) la Sociedad y Pecom son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; y (ii) el monto de adquisición de los Pagarés bajo análisis excederá el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad según los últimos Estados Financieros aprobados de la misma al 30 de septiembre de 2023, que asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil doscientos treinta (\$944.300.230), estableciéndose dicha suma como el monto relevante previsto en la normativa aplicable.

## **II.- Objetivo del Informe**

El objetivo del Informe es evaluar si las condiciones de la operación de adquisición de los referidos Pagarés resultan adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado; en atención a lo establecido en el artículo 110, inciso h) de la LMC y los artículos 2 inciso h) y 4.5 del Reglamento del Comité.

## **III.- Tareas realizadas**

Con el objetivo de analizar las condiciones de emisión y adquisición de los Pagarés objeto de este Informe, este Comité ha llevado a cabo las tareas que se indican a continuación:

- a)* Análisis de términos y condiciones de pagarés bursátiles emitidos y en circulación en condiciones normales y habituales en el mercado.
- b)* Consideración de los términos y condiciones más relevantes de los Pagarés.
- c)* Opiniones de Max Capital S.A. y de SBS Trading S.A. sobre los términos y condiciones de la emisión de pagarés bursátiles, y de su adquisición por la Sociedad, que guardan relación con aquellos términos que se aplicarían a la emisión y adquisición de los Pagarés, si los mismos se realizaran entre compañías independientes.

- d)* Reuniones, requerimientos de información y explicaciones y análisis conjunto con los funcionarios de la gerencia de la Sociedad.

#### **IV.- Opinión**

Sobre la base de las tareas realizadas, y en particular considerando las opiniones de Max Capital S.A. y de SBS Trading S.A. mencionadas en el punto III de este Informe, es opinión de este Comité que las condiciones de la operación de adquisición de los Pagarés reseñadas en el punto I precedente resultan adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

#### **V.- Consideraciones respecto de este Informe**

Este Informe ha sido preparado exclusivamente por el Comité con relación a una posible operación de adquisición de los Pagarés según se detalla en el punto I del presente y en atención a la solicitud realizada por el Directorio de la Sociedad. En tal sentido, el presente Informe:

- a)* es realizado por el Comité de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 110, inciso h) de la LMC, y los artículos 2, inciso h) y 4.5 del Reglamento del Comité; y
- b)* deberá ser puesto a disposición de los Sres. Accionistas de la Sociedad y de la Comisión Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LMC, en el artículo 18, inciso d), Sección V, Capítulo III del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y el artículo 4.6 del Reglamento del Comité.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

Comité de Auditoría